



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1426 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 22 NOV 2019

VISTO:

El expediente ingresado con CUT N° 187507-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por la Municipalidad Distrital de Huayllán, sobre Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento del Pontón Muñarrajra en el Barrio de Atojpampa, Distrito de Huayllán, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riveras o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial. Para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación Ambiental del proyecto y b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo, con la conformidad del ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2018-MDH/A, de fecha 12 de julio de 2018, emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllán, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Mejoramiento del Pontón Muñarrajra en el Barrio de Atojpampa, Distrito de Huayllán, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash", con Código de Inversión 2422753;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2018-PCM, se modifica el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias, a fin de cambiar el ejecutor de diversas intervenciones previstas en el citado Plan, en donde se incluye a la Municipalidad distrital de Huayllán como ejecutor de las intervenciones;

Que, mediante Memorando (M) N° 055-2019-ANA-GG/DARH, se indica que respecto a las facilidades administrativas por parte del ANA, en el procedimiento TUPA N° 08: Autorización de ejecución de obras en fuente natural o infraestructura hidráulica multisectorial; para proyectos de Intervención de Reconstrucción,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1424 -2019-ANA-AAA.M



prevista en el Plan, no considerados en el IRI, el requisito de la Certificación ambiental estará acreditada con la presentación de una memoria técnica de la identificación de los impactos ambientales;

Que, al haberse incluido a la Municipalidad Distrital de Huayllán como ejecutor de las intervenciones mediante Decreto Supremo N° 027-2018-PCM y contarse en el expediente técnico con la memoria técnica de la identificación de los impactos ambientales, corresponde tener por cumplido el requisito de la Certificación Ambiental;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 147-2019-MDH-CD-CFI, presentado el 19 de setiembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Huayllán, ante la Administración Local de Agua Pomabamba, solicita Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento del Pontón Muñarrajra en el Barrio de Atojpampa, Distrito de Huayllán, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash", adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;



Que, mediante Informe Técnico N° 023-2018-ANA-AAA.M-AT/GSAR, de fecha 04 de noviembre de 2019, la Administración Local de Agua Pomabamba, concluye que es procedente autorizar a la Municipalidad Distrital de Huayllán, la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento del Pontón Muñarrajra en el Barrio de Atojpampa, Distrito de Huayllán, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash", conforme al detalle señalado en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 943-2019-ANA-AAA-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Huayllán, la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento del Pontón Muñarrajra en el Barrio de Atojpampa, Distrito de Huayllán, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Estructura	Margen	Coordenadas UTM WGS 84, zona 18 S		Características principales
			Este	Norte	
Quebrada Muñarrajra	Pontón	Estribo Derecho	231350	9020952	Puente tipo Losa Longitud: 5,80 m Luz libre: 5,00 m Altura desde el lecho de la quebrada hasta el borde inferior del puente: 3,50 m Número de Vías: 01 Ancho de Calzada: 3,60 m Ancho de vereda: 0,80 m
		Estribo Izquierdo	231366	9020955	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plazo de vigencia de la presente Autorización será de dos (02) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Huayllán, comunique a la Administración Local de Agua Pomabamba, la culminación de las obras. Asimismo, deberá tomar las

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1424 -2019-ANA-AAA.M

previsiones pertinentes para no afectar la calidad del agua de las fuentes naturales de agua, durante el proceso constructivo, caso contrario asumirá las responsabilidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pomabamba, la notificación de la presente Resolución la Municipalidad Distrital de Huayllán, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua